REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

Año VIII — Imp. Deptal — Quibdó — Quibdó, febrero 15 de 1958 — Numero 86

CIRCULAR

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Subsecretaría
Jefatura de la Casa Militar de Palacio

Bogotá, D. E., febrero de 1958

Campaña Nacional Pro-Abaratamiento del costo de la vida y cumplimiento de los decretos legislativos números 0102 y 0378 de 1957, de la Junta Militar. Circular Nº 0005-PP-JMG-CMP

Para conocimiento de todas las autoridades del país y del pueblo consumidor, y cumplimiento estricto, inmediato y permanente por parte de los expendedores de CARNE y VIVERES en todo el territorio nacional, se transcriben a continuación algunos artículos de los DECRETOS LEGISLATIVOS Nos. 0102 y 0378, por medio de los cuales se dictan medidas sobre precios.

DECRETO LEGISLATIVO Nº 0102

ARTICULO SEXTO. Los actos de acaparamiento y especulación indebida con mercancías o artículos de primera necesidad, serán sancionados por los respectivos Alcaldes Municipales, previa la comprobación plena de los hechos y de acuerdo con el procedimiento especial que para este efecto dicte el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEPTIMO. Las sanciones que pueden imponerse en el caso previsto en el artículo anterior consistirán en multas de quinientos pesos ($ 500) a diez mil pesos ($ 10.000).

ARTICULO OCTAVO. El Ministerio de Fomento conocerá de los recursos de apelación que se interpongan contra las providencias dictadas por los Alcaldes en su respectiva jurisdicción.

DECRETO LEGISLATIVO Nº 0378

ARTICULO PRIMERO. Ordénase a los Alcaldes de las capitales de los Departamentos de las ciudades cuya población exceda de veinte mil (20.000 habitantes y de las demás que a juicio del Ministerio de Fomento, hagan justificable la medida, la organización de mercados libres en sitios adecuados y de fácil acceso para los productores, vendedores y compradores de los artículos de primera necesidad.

ARTICULO CUARTO. Los precios máximos de venta al detal de la manteca, el arroz, el chocolate, la harina, el azúcar, la panela, la sal, el fríjol, el maíz, y la carne, serán los que regían para dichos artículos en 30 de noviembre pasado. Cuando existieren razones suficientes para un reajuste de precios, el Gobierno estudiará con los expendedores y productores las medidas encaminadas a mantener el nivel anterior de las ventas al detal.

PRECIOS MAXIMOS DE LA CARNE Y LOS VIVERES EN QUIBDO, VIGENTES DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957 Y HASTA NUEVA DISPOSICION:

Arroz de 1ª (marfil)	0.85 Libra	Chocolate con azúcar	1 30 Libra	Panela tipo Antq.	0.57 c/u.
Arroz de 2ª	0.55 Libra	Chocolate amargo	3.90 libra	Maíz trillado	0.40 libra
Azúcar refinado	0.45 Libra	Fríjoles blancos o pintados	1.00 libra	Fríjoles rojos de 1ª	1.00 libra
Carne de res de 1ª	2.00 Libra	Harina de maíz de 1ª	0.60 libra	Maíz amarillo almud	5.00 libra
Carne de res de 2ª	1.80 Libra	Harina de trigo	0.70 libra	Manteca vegetal	2.00 libra
Carne de cerdo de 1ª	2.40 Libra	Panela tipo chocoano	0.25 ½ £	Sal común	0.15 libra
Carne de cerdo de 2ª	2.20 Libra				

COMPRUEBE QUE CADA LIBRA CONTENGA EL PESO EXACTO DE 500 GRAMOS Y EN LA COMPRA DE OTROS ARTICULOS EXIJA EXACTITUD EN LAS MEDIDAS Y UNIDADES CORRESPONDIENTES

Estos precios están sujetos a las bajas ocasionadas por los factores de producción, y los expendedores quedan obligados a reducir los precios de acuerdo con las informaciones suministradas por la prensa de todo el país.

(Pasa a la pág. 2º)

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

Precios máximos de la carne y los víveres en Quibdó....

(Viene de la pág. 1ª)

La presente Circular será fijada en los expendios de carne, de víveres, plazas de mercado y lugares públicos, por las autoridades designadas para ello, y los expendedores de estos artículos quedan obligados a su estricto cumplimiento. de esta Circular y el respectivo control de precios, quedan investidos de la categoría de Inspectores de Precios los suboficiales de las Fuerzas Armadas, los agentes del SIC, los agentes de la Policía Nacional y los ciudadanos que en la actualidad desempeñen el cargo de Inspectores al servicio del Gobierño Nacional. Quien sea sorprendido destruyendo o adulterando este documento, será sancionado con la multa a que se refiere e artículo 7º del Decreto número 0102 de 1957.

Cúmplase,

Mayor General GABRIEL PARIS,
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR

TTE. CORONEL DE LA FUERZA AEREA
HERNAN MEDINA MENDOZA,
Subsecretario de la Junta Militar y Jefe de la Casa Militar de Palacio.

Al rededor de un reportaje

Para conocimiento de los lectores publicamos a continuación el artículo aparecido en "Relator de Cali," y "Vanguardia Liberal" de Bucaramanga, en su columna editorial y cuyo autor es el escritor y periodista Dr. Luis Osorio Castillo, intitulado así:

Aspiraciones y Necesidades del Chocó.

El Gobernador del Chocó, Capitán de Corbeta Miguel Angel Arcos, es, sin duda alguna, uno de los más activos y eficaces mandatarios con que ha sido favorecido aquel nuevo y prometedor departamento. Su designación fue recibida con justificado beneplácito por sus coterráneos de los dos partidos tradicionales, y en el poco tiempo que hace está al frente de la administración ha logrado demostrar cómo no han sido vanas las esperanzas depositadas en sus capacidades y en su esfuerzo. Todos los problemas de la región tienen en él a un insomne luchador por entenderlos y resolverlos lo mejor posible, y ahora ha querido aprovechar su nuevo viaje a Bogotá para hacer, al través de los reportajes radiales de la emisora "Nuevo Mundo", unas declaraciones muy atinadas y que bien merecen unas cuantas glosas.

El gobernador Angel Arcos quiso comenzar sus explicaciones por la queja de que el Chocó sigue siendo prácticamente desconocido en el resto del país. Esto es ya algo muy sabido y que, sin embargo, conviene repetir hasta el cansancio.

Porque mientras que nos preocupamos poco o mucho, bien o mal por las demás secciones, aquel departamento es como si no existiera para nosotros los colombianos Y, asi, si, por una parte, sabemos que se encuentra bastante atrasado con relación al resto del país, y por otro lado, no ignoramos que representa una de las mas extensas y valiosas reservas con que contamos para el futuro, ni siquiera alcanzamos a percatarnos debidamente de estas realidades. porque toda la correspondiente información la adquirimos apenas por muy incompletas y ajenas referencias Los viajeros al Chocó son muy escasos, y las personas que allá van no permanecen sino muy pocos días y no pasan de preocuparse sino por los asuntos, generalmente de pura índole mercantil que les han obligado a movilizarse. Los observadores inteligentes, los estudiosos y los científicos cási nunca se ven por esas tierras y solo ahora, gracias al empeño especial del padre Pérez Arbeláez va a reunirse un simposio muy interesante que por estar integrado por eminentes personalidades mundiales, deberá llegar a conclusiones muy útiles y necesarias sobre las condiciones especiales de las zonas tropicales húmedas.

En el terreno oficial, esta ignorancia de lo que significa el Chocó y la indiferencia por su bienestar y adelanto, son, si se quiere, todavía mayores y más graves que por lo que se refiere a los simples particulares. No se conoce aún el gobierno nacional que haya querido hacer de la redención de este gran pedazo de la patria uno de sus principales programas, y como si tamaño olvido fuera poca cosa, la dictadura de Rojas Pinilla no tuvo ni defendió al respecto sino la desventurada idea de la desmembración. Como si eso fuera una cosa grande y patriótica. Y como si resultara empresa fácil postrar y destruír así un pueblo esforzado y valiente, al cual no le debe poco el pais, en múltiples campos y actividades!

El problema más grave que sigue afrontando el Chocó es el de la falta de vías de comunicación. Esto tiene totalmente embotellados los cultivos y las riquezas. Como también sucede en muchas otras partes del país Especialmente es urgente una rápida y buena conexión con Caldas y el Valle, lo mismo que unir el interior del departamento y de la república con la costa del Pacífico. Otra mejor solución no hay para darles oportuna salida a numerosos productos. que podrían abastecer a otras secciones en magníficas condiciones. Por falta de transportes buenos y baratos, es muchísimo lo que, por el aspecto económico, se está perdiendo actualmente en aquella espléndida región. Donde entre otras cosas, se espera que por fin el gobierno y la ciudadanía se convenzan de que por esta pésima situación no puede continuar indefinidamente y de que ha sonado la hora de completar los programas de fomento agropecuario con carreteras bien trazadas y cuya ejecución no puede postergarse más, por saberse desde hace mucho tiempo que son mas que inaplazables. Como las ya aludidas y la Panamericana, que es de una trascendencia internacional que, segun lo cree el gobernador Arcos, será definitiva para el progreso del departamento, porque tambien lo vinculará con Panamá, vecina nación con la cual podrá establecer un intercambio comercial sumamente intenso y provechoso

La mineria ha sido tradicionalmente, una de las principales riquezas y fuentes de ingresos del Chocó. Que es ciertamente, el primer productor de platino que tenemos y ocupa el segundo lugar en el renglón del oro. Desgraciadamente los beneficios para el propio Departamento han sido, hasta ahora mínimos, por

(Pasa a la pág. 3ª)

CAJA NACIONAL DE PREVISION
SECCIONAL DEL CHOCO

El Director de la Caja Nacional de Previsión Social,

HACE SABER:

Que falleció el señor Miguel Valencia Perea, quien prestó sus servicios a la Nación en dependencias del Ministerio de Justicia y que ha reclamar el valor del Seguro por Muerte y auxilio adicional de cesantía que pudiera corresponderle, se han presentado las señoras Beatriz Garcés y Eustacia Arce P., en representación de los menores Miguel Valencia Garcés y Luisa Isabel Valencia Arce, en su carácter de madres naturales de dichos menores.

Que quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación.

El presente aviso se da en atención a lo dispuesto en el Decreto número 1104 de 1952 en concordancia con el artículo 212 del C. Sustantivo del Trabajo.

Benjamín ARANGO
Diseccional

Rec. Ofl. 32286.— Valor $ 15,40. —(2—1)

El Aeropuerto de Quibdó

Por Héctor Salazar Lozano

Con la culminación de los trabajos en el aeródromo de la ciudad de Quibdó, los chocoanos han alcanzado la meta de una vieja y justa aspiración; se han cristalizado los vehementes deseos de un conglomerado humano sufrido como el que más; se abren las puertas de la civilización a un vasto territorio, albergue de riquezas infinitas, poblado por patriotas sin mácula, pero indiferentes a su propia grandeza.

Es, en realidad, el hecho que queremos relievar, de tanta transcendencia para el futuro próximo del Departamento del Chocó, que nuestro empecinado pesimismo sobre la suerte de aquel rincón de la nacionalidad, se torna en pujante optimismo para reanudar nuestras campañas, en la esperanza de que sean fructíferas y constituyan un aporte efectivo, así sea el más modesto.

Es preciso, ahora, que las diferentes compañías aéreas que operan en el territorio nacional, se interesen en conectar a Quibdó con el resto de las ciudades del país. La pista de Quibdó tiene una longitud de mil doscientos cincuenta metros por cincuenta de ancho; cuenta con zonas de seguridad de veinte metros; conse cuencialmente, su capacidad es para aviones desde el tipo Cessna de cuatro pasajeros hasta DC.3 de veintiocho

Ubicado en el oriente de la ciudad, sobre la carretera Quibdó-Bolívar, dista solamente cinco minutos del centro urbano, lo que de suyo representa gran comodidad para los viajeros. Está dotado de estación radio aeronáutica, equipos de meteorología y dos radio faros que dan el máximo de seguridad a la navegación aérea. El afirmado de la pista es perfecto, pero se hace inaplazable su estabilización en concreto

La obra fue construída por la Empresa Colombiana de Aeródromos —ECA—, bajo la dirección del Brigadier General del aire Jorge A. Téllez. Recientemente fue nombrado para su administración, el capitán Hernán García Rojas, quien desde vieja data ha tenido bajo su inmediata responsabilidad la estación de radio y torre de control, y de quien los chocoanos esperan una labor muy activa y constructiva, ya que por ser oriundo de la tierra, es el llamado a poner todo su entusiasmo y dinamismo al servicio de tan grande obra.

A sólo cuarenta y cinco minutos de Medellín, Quibdó puede perfectamente sostener un movimiento diario de carga y pasajeros, ampliándose por parte de Avianca los vuelos a otras ciudades limítrofes, estableciendo itinerarios por ejemplo entre Cali—Buenaventura—Condoto—Quibdó— Medellín y viceversa, lo cual constituiría sin lugar a dudas, un paso definitivo hacia la normalización del comercio y demás actividades de la capital chocoana y un aporte extraordinario de la prestigiosa empresa colombiana a la redención del Chocó.

Según informaciones extraoficiales, suministradas por personas que tienen por qué saberlo y que-nos merecen entero crédito, la inauguración oficial del aeródromo de Quibdó, ha sido prevista para las postrimerías del próximo mes de febrero; aunque desde hace algunos meses, pequeñas naves de Aerotaxi han venido prestando un valiosísimo servicio a la región, con vuelos regulares, sólo quedarán los chocoanos plenamente satisfechos, cuando aparatos semi pesados como los DC—3, aterricen y decolen normal y cotidianamente llevando y trayendo sus cargas materiales y humanas, que marquen el índice inequívoco de prosperidad y de bonanza.

Desde el punto de vista estratégico, el aeropuerto de Quibdó es punto clave para cualquier emergencia; la cercanía a la República de Panamá y las proyecciones calculadas por los contratistas y constructores, amén de las condiciones topográficas y otros detalles importantes, presagian para Quibdó, para fecha no lejana, un gran aeródromo internacional, desde donde se orientarán las operaciones que pongan a salvo la soberanía nacional.

De "El Colombiano"

LICITACION

El Departamento del Chocó

de conformidad con el Decreto No. 9 de los corrientes, ha creado las concesiones para venta de licores de su producción fuéra de su territorio, clasificadas en las siguientes zonas:

Zona No. 1—Departamento de Córdoba, Bolívar e Intendencia de San Andrés y Providencia.

Zona No. 2—Departamento de Atlántico, Magdalena y Comisaría de la Goajira.

Zona No. 3—Departamento de Antioquia y Caldas.

Zona No. 4—Departamento de Cundinamarca y Boyacá.
Intendencias del Meta y Amazonas y Comisaría del Vaupés.

Zona No. 5—Departamentos del Valle, Cauca, Nariño y Comisaría del Putumayo

Zona No. 6—Departamento del Norte de Santander, Santander del Sur y Comisarías de Arauca y Vichada.

Zona No. 7—Departamento del Tolima y Huila y Comisaría del Caquetá.

Los interesados deben hacer sus solicitudes, antes del 10 de febrero próximo a la Secretaría de Hacienda Departamental, en donde les será suministrado el pliego respectivo de cargo, pues esta licitación se cerrará el 25 del mismo mes, a las cinco de la tarde (5 p. m.)

César Valdés Becerra
Secretario de Hacienda

Quibdó, enero de 1958

Al rededor....

Viene de la 2ª pág.

este concepto. Y se reducen a modestas participaciones y regalos que le pagan las compañías explotadoras, despues de beneficiarse muy ampliamente con sus concesiones y dejar, como principal fruto de su trabajo, sólo grandes cantidades de piedra y arena. Esas gentes son poco consideradas y progresistas, se muestran interesadas únicamente en sus propios negocios, y como lo observa el señor gobernador, las autoridades y el público esperan que comiencen a llegar pronto nacionales y extranjeros que, al dedicarse a estas mismas tareas procedan con mas amplitud, paguen mejores salarios y sean más humanitarios y generosos en sus relaciones con los trabajadores.

Edicto

EMPLAZATORIO

El alcalde Municipal de Condoto, por el presente llama, cita y emplaza a ANICETO MENA MOSQUERA, hijo de ANICETO MENA, de unos veinticinco a treinta años de edad, natural de este municipio y vecino de esta ciudad, quien en el mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fue visto en el Puerto de Buenaventura (Vallé), jornalero y minero de profesión, para que dentro del término de viente (20) dias se presente en este Despacho a estar a derecho en el sumario que por el delito de HOMICIDIO se le adelanta, y en el cual se ha decretado su detención preventiva en la cárcel de esta localidad, por medio de providencia de fecha cinco (5) de junio de 1957.

Bien entendido que si dentro de dicho término se presenta, se le oirá y administrará la justicia que le asister de lo contrario se seguirá y fallará el negocio de la referencia, y será perseguido por las autoridades hasta obtener su captura.

De conformidad con el articulo 433 del C. de P. Penal, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaria de este Despacho, por el término de veinte (20) dias hábiles, hoy veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Alcalde,

FRESNEDO PEREA S.

El Secretario,

SAMUEL MORENO B.

La ciencia como preventivo y control de plagas y enfermedades al alcance de los agricultores

EL FONDO ROTATORIO DE AGRICULTURA OFRECE A LOS CRIADORES DE AVES, CERDOS, VACAS Y AGRICULTORES MARAVILLOSAS MEDICINAS PARA LAS ENFERMEDADES

Terramicina en Polvo Soluble para diarreras en cerdos y vacas.

Terramicina en Aceite para enfermedades respiratorias en las aves.

Terramicina Ungüento para el tratamiento de la mastitis.

Sulmed Solución para la coccidiosis y pullorosis en las aves.

Aureomicina Ungüento para la mastitis en las vacas.

Cólera Tifosis para el cólera tifosis en las aves.

Vacuna New Castle Intranasal para prevenir el Newcastle en las aves.

Dietylstilbestrol para producir el calor en las hembras y expulsión de las placentas.

Polibacterina para prevenir cualquier infección por bacterias.

Refrina X 20 cc. para neumonías y afecciones cardíacas.

Sulfa Rivanol desinfectante intestinal.

Carbuchol purgante y expulsor de gases.

Vitarzan reconstituyente en los animales débiles.

Acaprina para el tratamiento de piroplasmosis en las vacas.

Rayo Bacterina contra el carbón bacteridiano.

Vacuna Esurdina para la papera.

Sintobacterina contra el carbón sintomático.

Carbilón para las indigestiones por exceso de alimentos.

Sulfa Antipestina para la coccidiosis y diarrea de los terneros.

Hemo Vacuna Cristal Violeta para prevenir la peste porcina.

Septicemil para la septicemia hemorrágica.

Gluconato de Calcio para la fiebre de leche en las vacas.

Afostan para el raquitismo de los animales pequeños.

Mata Malezas para destruir las malezas de los cultivos de arroz, maíz y caña de azúcar.

Verindal Gorgojo contra el gorgojo de los granos almacenados.

Betanal para matar gusanos en maíz, arroz y plátano y flores.

Verindal Suelo para matar toda clase de hormigas y gusanos del suelo.

Multamin Ultra para matar plagas que atacan las hortalizas.

Oxicob Ultra para controlar enfermedades en el cacao, naranjos y limones.

Bonomol insecticida de contacto para ahuyentar los mosquitos.

Actosin para matar ratas.

ALIMENTOS CONCENTRADOS "RAZA"

Para gallinas ponedoras, pollitos, pollos de levante, cerdos y vacas lecheras.

INSECTICIDAS

Clordano Emulsionado, Mata Arriera "Clordano", Clordano de 50%, D.D.T. puro en cuartos, D.D.T. de 50%, Fumigol, Aldrin, Creolina, Acotox para matar garrapatas.

SEMILLAS DE HORTALIZAS

DIVERSAS — ABONOS:

Nitrofosca, Savia A. C., Fertilizante Zafra.

Advertencia plausible del Centro de Salud Pública a la ciudadanía en general

Se previene a los dueños y administradores de hoteles, restaurantes, pensiones, fondas, cafés, bares y cantinas, graneros y tiendas de comestibles, expendios de carnes, fábricas de alimentos y bebidas, peluquerías, etc., que únicamente pueden tener a su servicio personal que esté provisto de su respectivo carnet de sanidad.

Esta prevención se extiende también a toda clase de vendedores tanto ambulantes como a los instalados en la Plaza de Mercado.

Toda venta ambulante debe protegerse con vitrina o anjeo.

Ramiro Zambrano Arcos
Inspector de Sanidad Engdo.

Copia de Extracto

de escritura de sustitución de un poder, para su pnblicación en el periódico oficial del Departamento o en el de la C. de Comercio

(Publicarlo por tres veces, Artículo 238, inciso 3º Decreto 2521/1950)

«El suscrito Notario Primero del Circuíto de Bogotá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 3001, otorgada el veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos cicuenta y siete (1957), ante el Notario Primero del Circuíto de Bogotá, cuyo extracto se registró en la Cámara de Comercio de Bogotá, el dos (2) de octubre del mismo año, bajo el número 18.657 y a las páginas 551 a 552 del libro respectivo, el Sr. José Vélez Pérez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, hizo las siguientes declaraciones que a continuación extracto: primero. - Que es apoderado general en Colombia de la sociedad extranjera Nóvita Mines Corporation, en calidad de suplente, poder general éste que consta en la escritura pública número tres mil trescientos treinta y cuatro (3.334) de diez y ocho (18) de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956) otorgada en la Notaría Primera deesta ciudad. - Segundo. - Que en la cláusula cuarta (4ª) de la citada escritura pública se facultó al otorgante para sustituír parcial ó totalmente dicho poder general en persona de su confianza. Tercero. - Que con fundamento en lo expuesto, por medio del presente instrumento sustituye totalmente en el Sr. Santiago Herrera mayor de edad y vecino de Istmina (Chocó), el poder general que le fue conferido al otorgante por la Sociedad extranjera Nóvita Mines Corporation y al cual se viene haciendo referencia. Cuarto. Que en consecuencia, desde la fecha del presente instrumento y en virtud de la sustitución que aquí se hace al señor Santiago Herrera queda investido de la calidad de apoderado general en Colombia, y con el carácter de suplente del principal de la sociedad extranjera Nóvita Mines Corporation, con las mismas facultades, atribuciones y limitaciones que le fueren conferidas al otorgante y que constan en la mencionada escritura pública número tres mil trescientos treinta y cuatro (3.334) de diez y ocho (18) de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956) otorgada en la Notaría Primera de esta ciudad Para constancia, extiendo y firmo el presente certificado extracto, en Bogotá a los 30 días del mes de septiembre de 1957, advirtiendo a los interesados la obligación de su oportuno registro en la Cámara de Comercio El Notario, (Fdo) Anibal Vangas Olarte. Hay dos sellos q' dicen: República de Colombia Notario Primero Bogotá Anibal Vanegas Olarte. Cámara de Comercio de Bogota Registrado hoy, bajo el número 18657 y a las paginas 551 a 552 del Libro de Registro. Tomo III Bogotá. octubre (2) de mil novecientos cincuenta y siete (1957). El Presidente, (Fdo.) Daniel de Bedout. Por el Secretario, el Subsecretario Alvaro Uribe Pereira. Es copia Cámara de Comercio, por el Secretario, el Oficial Mayor Alicia Yepes. Hay anulados estampillas de timbres nacionales por valor de $ 0 50 »

Rec. Of. 32304—Valor $ 76.65—(3—1)

Drásticas medidas para quienes alteren los precios de los artículos

Una de las preocupaciones más avasalladoras del Gobieno, ha sido la de buscasoluciones rápidas y efectivas al inusitado y tremendo problema del costo de la vida, con perjuicio inculculable para las clases menos pudientes de la República y en detrimento evidente de la propia economia nacional. Colabore usted en esta campaña denunciando cualquier infracción que se cometa con la alteración de los precios de los artículos de primera necesidad dados a conocer en Circular de la Junta Militar de Gobierno.